

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casaña.



PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, á 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 30 Marzo 1888.)

SECCION TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

D. Pablo Sierra Ruberte, vecino de Borja, tiene solicitada la venta de una parcela perteneciente á la carretera de Borja á Cortes, en su kilómetro 1.º, y lindante con la misma y camino denominado del Valle.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en la ley de 17 de Julio de 1864 é instrucción para su cumplimiento, á fin de que los que se crean con derecho á reclamar la adjudicación de dicha parcela puedan presentar sus instancias en la Secretaría de la Diputación, en término de 30 días, contados desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Zaragoza 31 de Marzo de 1888.—El Vicepresidente, Tomás Aguirre.—El Secretario, Francisco Bellostas.

SECCION SEXTA.

La titular de Médico-Cirujano de esta villa se halla vacante, con la dotación anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, por la Beneficencia de 50 familias pobres, y 1.375 pesetas á que ascienden las iguales de los vecinos, cobradas por persona autorizada y responsable á dicha cantidad, que será también entregada por trimestres vencidos. Las solicitudes se admitirán en la Alcaldía por término de 10 días, en cuyo día se proveerá, contados desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sestrica 28 de Marzo de 1888.—El Alcalde, Miguel Sancho.

Acordado por el Ayuntamiento, y contribuyentes asociados, que para cubrir á la Hacienda el encabezamiento de consumos y cupo de la sal en el próximo año económico de 1888-89, se arriendan en pública subasta los derechos que devenguen las especies y el recargo sobre las mismas del 100 por 100, excepción hecha de la sal; se anuncia al público por medio del presente, que el acto del remate tendrá lugar en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia de una Comisión del Ayuntamiento, el día 9 de Abril próximo, y horas de diez á doce del día, con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de la Corporación para que pueda examinarse y bajo el tipo 6.898 pesetas 54 céntimos.

Orés 27 de Marzo de 1888.—El Alcalde, Manuel Burguete.

El presupuesto adicional al ordinario del actual año económico y el ordinario para el próximo año

de 1888 á 1889 se hallarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por 15 días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan ser examinados y hacerse las reclamaciones procedentes.

Orés 28 de Marzo de 1888.—El Alcalde, Manuel Burguete.

El Ayuntamiento de esta villa, asociado de igual número de contribuyentes, ha acordado proceder al arriendo á venta libre de los derechos de los artículos de consumo y cereales para el año económico de 1888-89, por la cantidad de su encabezamiento y recargos autorizados, mediante subasta pública que se celebrará en la Sala Consistorial de esta villa el día 10 de Abril próximo y hora de las once á las doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Torrellas 29 de Marzo de 1888.—El Alcalde, Roberto Diago.

No habiendo tenido efecto el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos y de sal en conjunto para el año económico de 1888-89 por falta de licitadores, se convoca segunda subasta que tendrá lugar el día 7 de Abril próximo, á las diez de su mañana, bajo el mismo pliego de condiciones que la primera subasta, admitiendo proposiciones por las dos terceras partes, según lo dispuesto en el art. 234 del reglamento.

Cinco Olivas 28 de Marzo de 1888.—El Alcalde, Rafael Costa.—Por su mandado, Clemente Lázaro, Secretario.

El Ayuntamiento y asociados por consumos han acordado proceder al arriendo á venta libre de todas las especies de los mismos para cubrir el encabezamiento en el año 1888-89, mediante la primera subasta que tendrá lugar el día 5 de Abril próximo en la Sala Consistorial, de once á doce de su mañana, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vierlas 27 de Marzo de 1888.—El Alcalde, Pedro Navarro.—Juan Monge, Secretario.

El Ayuntamiento de este pueblo é igual número de contribuyentes han acordado el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos para el próximo año económico de 1888 á 89, mediante subasta que se celebrará en esta Casa Consistorial el día 8 de Abril de este año, á las once de su mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto; caso de no haber postor en esta primera subasta, se celebrará la segunda y última el domingo 15 de dicho mes, con los mismos pactos y condiciones que rijan para la primera.

Almonacid de la Cuba 29 de Marzo de 1888.—El Alcalde, Juan A. Minguez.

El Ayuntamiento de esta villa, asociado de igual número de contribuyentes al de Concejales, en sesión extraordinaria del día 13 del corriente mes acordó el arrendamiento á venta libre de todas las

especies sujetas al impuesto de consumos, bajo el tipo en alza de 11.037 pesetas con 95 céntimos, á que asciende el cupo y recargos para el año económico de 1888-89, mediante subasta que se celebrará en la Sala Consistorial de la misma el día 8 del próximo mes de Abril, á las diez de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

De no presentarse licitador alguno en la primera subasta, se celebrará otra segunda y última el día 15 de dicho mes, con las mismas condiciones y en la expresada hora y local.

Arándiga 28 de Marzo de 1888.—El Alcalde ejerciente, Juan Antonio Ostariz.—D. S. O., Antonio Liarte, Secretario.

El presupuesto adicional refundido al ordinario del corriente año económico 1887 á 88, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, durante los cuales podrán examinarlo las personas que gusten y hacer contra el mismo las reclamaciones que juzguen oportunas.

Arándiga 28 de Marzo de 1888.—El Alcalde ejerciente, Juan Antonio Ostariz.—D. S. O., Antonio Liarte, Secretario.

Habiéndose adoptado por este Ayuntamiento y número igual de contribuyentes el arriendo á venta libre como medio para hacer efectivo el cupo de consumos por todo el año económico de 1888-89, se anuncia en pública subasta los derechos de todas las especies que determina la tarifa de la instrucción vigente, bajo las condiciones siguientes:

1.^a La subasta tendrá lugar el día 6 del próximo Abril, y horas de diez á doce de la mañana, en la Casa Consistorial de este pueblo, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

2.^a Servirá de tipo para el remate la cantidad de 7 380 pesetas y 24 céntimos á que asciende el cupo para el Tesoro por consumos y cereales; 409 pesetas y 25 céntimos por sal, con más el 61 por 100 como recargo municipal sobre el primero, y el 3 por 100 por cobranza y conducción sobre la cantidad total, sin perjuicio de la alteración que puedan sufrir los expresados cupos.

3.^a Para tomar parte en esta subasta es preciso consignar previamente en la Depositaria de este Ayuntamiento el 3 por 100 en metálico del importe de los expresados cupos.

4.^a Si no hubiese postor en la primera subasta se celebrará segunda y última, el día 8 del mismo mes de Abril, con las mismas formalidades y en las expresadas horas y local.

Sabiñán 27 de Marzo de 1888.—El Alcalde, Mariano Tornos.—El Secretario interino, Miguel Torrentero.

El presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1888-89, se halla expuesto al público por término de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrán examinarlo los que lo deseen y hacer las reclamaciones que juzguen oportunas.



Sabiñán 27 de Marzo de 1888.—El Alcalde, Mariano Tornos.—El Secretario interino, Miguel Torrentero.

El día 15 del próximo Abril, de diez á once de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de este pueblo la subasta para el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos para el año económico de 1888 á 1889, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cadrete 30 de Marzo de 1888.—El Alcalde ejerciente, Cirilo Fatás.

El presupuesto adicional, correspondiente al ejercicio económico de 1887 á 1888, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, á contar desde la inserción de este anuncio; admitiéndose durante dicho plazo las reclamaciones que se crean pertinentes contra el mismo.

Pina de Ebro 28 de Marzo de 1888.—El Alcalde ejerciente, Juan Burillo.

SECCION SETIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Eustaquio de Echave Sustaeta y Gaviola, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de la ciudad de Zaragoza:

Por el presente edicto se anuncia la muerte intestada de D. Mariano Gavas y González, que falleció en esta ciudad á la edad de 31 años, el día 8 de Agosto de 1884, en estado de soltero, sin descendiente alguno, y sin que otorgara testamento ni ninguna otra disposición de última voluntad; y se cita, llama y emplaza á cuantas personas se crean con derecho á sus bienes para que en el término de 30 días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan á reclamarlo y deducirlo en forma en este Juzgado, y autos de abintestato promovidos por D. Pablo Gavas y González, en solicitud de que en unión de su hermano D. Antonio se les declare herederos del expresado D. Mariano Gavas y González; bajo apercibimiento que de no comparecer se les irrogará el perjuicio consiguiente, siendo los únicos que han pretendido la herencia de que se trata los expresados D. Pablo y D. Antonio Gavas y González, que son hermanos del causante D. Mariano.

Dado en la ciudad de Zaragoza á 27 de Marzo de 1888.—Eustaquio de Echave Sustaeta.—Por mandado de S. S., Licdo. Mariano Brequera de Cavia.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Lisardo Sánchez Cabo, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Por la presente requisitoria y como comprendido en el caso tercero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y emplaza á Francisco Marti Majó, hijo de Juan y Josefa, natural de San Felu de Llobregat, de 38 años de edad, casado, jor-

nalero, que tuvo su domicilio en esta ciudad, calle de Pignatelli, núm. 45, del que se ausentó, ignorándose su actual paradero; para que en término de nueve días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado; bajo apercibimiento si no lo verifica de que se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial y Cuerpo de seguridad, practiquen diligencia en busca del Francisco Marti Majó, y si fuere habido procedan á su captura, poniendolo á disposición de este Juzgado en las cárceles públicas de esta capital.

Dada en Zaragoza á 26 de Marzo de 1888.—Lisardo Sánchez Cabo.—D. S. O., Liborio Lorbés.

Cédula de citación.

En providencia de hoy dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, ha acordado se cite á Pedro Ganzo Rubio, que en el año último, á finados del mismo, habitaba en esta capital, calle de Flandro, núm. 5, y cuyo domicilio se ignora en la actual, para que el día 9 de Abril próximo, á las doce de la mañana, comparezca ante la Sala de lo criminal de la Audiencia de este territorio, bajo los apercibimientos legales, con objeto de asistir como testigo á las sesiones del juicio oral de la causa contra Manuel Obón, José Obón y Enrique Santa Cruz sobre homicidio de Ventura Martínez y lesiones.

Y con objeto de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en Zaragoza á 26 de Marzo de 1888.—El Escribano, Angel Barón.

Borja.

D. Ignacio Cunchillos y Munarriz, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Borja:

Hago saber: Que para pago de costas de cierta causa criminal, se sacan á la venta en pública subasta, como de la pertenencia de José Cisneros Lumbreras, los bienes que á continuación se expresan, situados en el término municipal de la villa de Pomer, y son á saber:

1.º Un campo, en la partida del Prado, de una yugada de tierra; lindante al Saliente con Antonio Pérez Cisneros, al Mediodía con Mariano Martínez, al Poniente con camino de Jarque y al Norte con camino: tasado en 30 pesetas.

2.º Otro campo, en la partida de la Cordillera, de una yugada de tierra; lindante al Saliente con romeral, al Mediodía con cantera, al Poniente con Francisco Pérez Aranda y al Norte con romeral: tasado en 10 pesetas.

3.º Otro campo, en la partida del barranco de Valle de Martín, de una yugada de tierra; lindante al Saliente con Pedro Pérez, al Mediodía con barranco y al Poniente y Norte también con barranco: tasado en 5 pesetas.

4.º Otro campo, en la partida Collado de la Piedra, de una yugada y media de tierra; lindante al Saliente con mojón de Calcena, al Mediodía con José Pérez Miguel, al Poniente con Antón Martínez y

al Norte con camino de Purujosa: tasado en 7 pesetas 50 céntimos.

5.º Y otro campo, en la partida de las Nonguetas, de media yugada de tierra; lindante al Saliente con Francisco Pérez Aranda, al Mediodía con María Cisneros, al Poniente con Silvestre Pérez y al Norte con Eusebio Cisneros: tasado en 5 pesetas.

Y para su remate que tendrá lugar en este Juzgado, he señalado el día 20 de Abril próximo viiente, á las once de su mañana; advirtiéndole que el título de propiedad se ha suplido por expediente posesorio y se halla en el Registro de la propiedad del partido para su inscripción; que los licitadores para tomar parte deberán depositar el 10 por 100 del valor de los bienes, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio.

Dado en Borja á 24 de Marzo de 1888.—Ignacio Cunchillos.—Por su mandado, Apolonio Remón.

D. Ignacio Cunchillos Munarriz, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Borja:

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Escribanía del refrendatario penden autos de declaración de herederos abintestato de los bienes y acciones de D. Miguel de Val y San Vicente, natural que fué de Madrid, el cual falleció sin testar en dicha Corte en 17 de Junio de 1886, según se acredita por certificación expedida por D. Quintín González, Juez municipal suplente y encargado del Registro civil del distrito de la Audiencia de la misma, y en cuyos autos por el Procurador de este Juzgado D. Enrique Castro, en nombre y con poder bastante de D.ª María de la Paz Val y San Vicente, se ha solicitado recaiga tal declaración de herederos en favor de dicha señora, hermana única del difunto D. Miguel, en cuanto á los bienes pertenecientes á dicho intestado que radiquen en este Reino de Aragón, con la calidad de sin perjuicio de tercero, de igual ó mejor derecho.

En su virtud, se llama por el presente edicto á cuantos se crean con derecho á la expresada herencia, para que comparezcan en este Juzgado y Escribanía del actuario, á deducirlo en forma dentro del preciso término de 15 días, pasados los cuales sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Borja á 24 de Marzo de 1888.—Ignacio Cunchillos.—Por mandado de S. S., Pascual Burillo.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Purujosa.

D. Dámaso Serrano, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Purujosa:

Certifico: Que en el juicio verbal civil instado en este Juzgado por Hilaria Sanmartín, de esta ciudad, contra Joaquín Ibáñez Pérez, (a) el Cherres, vecino de Añón, en reclamación de 250 pesetas, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa de Purujosa á 4 de Marzo de 1888: el Sr. D. José Tormes, Juez municipal de la misma, por ante mí el Secretario de dicho Juzgado, dijo:

1.º Resultando que Hilaria Sanmartín y Aran-

da, de esta vecindad, viuda, mayor de edad, de profesión la de su sexo, acudió á este Juzgado en 26 de Febrero último, demandando á juicio verbal civil á Joaquín Ibáñez Pérez, (a) el Cherres, vecino de Añón, en esta provincia, sobre que le pagase 250 pesetas que le es en deber, procedentes del resto de cuenta por cierto número de carneros que al fiado le vendió el finado Tiburcio Clemente, marido de la Sanmartín, en 12 de Junio de 1886, según pagaré endosado á favor de la misma, cuya demanda le fué admitida en el día mencionado:

2.º Resultando que citadas y emplazadas las partes para su comparecencia á responder en juicio verbal civil en la Sala de este Juzgado, señalándose para ello el día 3 del actual, á las once en punto de su mañana, según consta en la cédula citatoria entregada al Joaquín Ibáñez por el Secretario del Juzgado municipal del pueblo de Añón, fecha 29 de dicho Febrero, con arreglo á lo que disponen los artículos 720, 721 y 722 de la ley de Enjuiciamiento civil, cuya citación fué firmada por el Ibáñez sin alegación alguna:

3.º Resultando que el demandado Joaquín Ibáñez dejó de comparecer al acto del juicio á pesar de lo arriba expuesto:

1.º Considerando que el demandante que prueba cumplidamente su acción, como sucede en el presente caso, no debe ser perjudicado en sus intereses: Vistos los artículos 729 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil,

Fallo: Que debo declarar y declaro rebelde al demandado Joaquín Ibáñez Pérez, (a) el Cherres, vecino de Añón, condenándole al pago de 250 pesetas reclamadas por Hilaria Sanmartín, que satisfará á la misma en término de cinco días, siguientes al que esta sentencia quede firme y ejecutoria, con más el pago de gastos y costas ocasionadas en este juicio y que se ocasionen si diera lugar al procedimiento ejecutivo.

Así lo pronunció, mandó y firmó por esta su sentencia definitiva, el Sr. D. José Tormes, Juez municipal de la misma, ordenando sea notificada á la actora en su persona y al demandado en los estrados de este Juzgado, sin perjuicio de remitir copia de ella al señor Gobernador para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, según se dispone en el art. 283 de la citada ley.—José Tormes.—Dámaso Serrano.

Es copia y para que conste expido la presente en Purujosa á 28 de Marzo de 1888.—V.º B.º.—El Juez municipal, José Tormes.—Dámaso Serrano, Secretario.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIO.

7.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL.

El día 5 de Abril próximo venidero, y á las diez de su mañana, tendrá lugar en esta Casa-cuartel, Coso, 135, la venta en pública licitación de dos caballos de desecho.

Zaragoza 28 de Marzo de 1888.—El Coronel Subinspector.

IMPRESA DEL HOSPICIO.